RESOLUCION No. 1188

(27 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso modalidad de Licitación Pública No. SA-SA-LP-002-2022

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto No. 0220 del nueve (09) de junio de 2020, delegó la facultad a la Secretaría Administrativa de celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien o servicio, así como expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad contractual, precontractual y pos contractual conforme a las facultades que otorga la ley y las que se le confiere en dicho acto administrativo.

4. Que la Secretaria Administrativa, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de Selección la Licitación Pública conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 1, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del proyecto cuyo objeto es la; "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EXPEDITA Y TRANSPARENTE CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

5. Que el valor estimado del proceso es de **OCHOCIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 860.000.000)** incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales, costos directos e indirectos y todos los impuestos y retenciones a que hayan lugar, con plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 20202 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (Lo que suceda primero en el tiempo), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3553 de fecha 26 de mayo de 2022 respectivamente, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. Que el dia 29 de Junio de 2022, la Entidad publicó en el Secop II, la Adenda No. 01 en el que prorrogó el plazo de apertura, con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

7. Que mediante Resolución No. 1049 de fecha treinta (30) de junio de 2022, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga Ordenó la APERTURA de la Licitación Pública No. SA-SA-LP-002-2022 que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EXPEDITA Y TRANSPARENTE CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

8. Que mediante Adenda No. 02 de fecha 06 de Julio de 2022, la Entidad procedió a modificar de manera parcial, los pliegos de condiciones con el fin de salvaguardar la pluralidad de oferentes en en proceso conforme las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivos.

9. Que el cierre y apertura de la Licitación Pública No. SA-SA-LP-002-2022 se llevó a cabo el día doce (12) de julio de 2022 a las 10:00 A.M., presentándose nueve (09) propuestas, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

10. Que se expidió la adenda modificatoria del cronograma No. 03 de fecha 14 de Julio de 2022.

11. Que el 15 de Julio de 2022, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional junto con la asignacion de puntaje el cual, fijandose de manera preliminar el orden de elegibilidad, el cual se dio traslado de Ley por cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y aclaraciones a que haya lugar.

12. Que dentro de la oportunidad conferida se recibieron observaciones y aclaraciones por parte de los oferentes a través de la Plataforma del SECOP II.

13. Que el dia veintiseis (26) de Julio de 2022, de conformidad al cronograma del proceso, se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación o declaratoria de desierta de conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

14. Que la Secretaria Administrativa, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe final de evaluacion y conformado de manera final el orden de elegibilidad tal y como se encuentra plasmado en el acta de audiencia de fecha 26 de Julio de 2022 el cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del Comité Evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del proceso de selección al proponente No. 3 **CORPORACIÓN JOAN MIRÓ** con Nit No. 804016505-4 representada legalmente por **SANDRA HERRERA RINCON** con CC. 63.518.375, por ser la oferta más favorable para la Entidad una vez analizada de acuerdo al articulo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

15. Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Licitación Pública No. SA-SA-LP-002-2022 que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EXPEDITA Y TRANSPARENTE CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** al proponente No. 3 **CORPORACIÓN JOAN MIRÓ** con Nit 804016505-4 representada legalmente por **SANDRA HERRERA RINCON** con CC. 63.518.375, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 860.000.000)** la forma de pago de monto agotable **incluido IVA** y todos los impuestos y gravámenes, con plazo de ejecución hasta el **TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (lo que suceda primero en el tiempo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos y de modalidad: Gustavo A. Ardila Pinzón – Abogado CPS - SA
Revisó aspectos financieros – Ana Carolina Toledo Bueno – CPS SA
Revisó aspectos técnicos – Joseph Andrés Gallardo Bastos – Asesor Despacho
Aprobó: Mabel Astrid Matajira Pabón – Abogada CPS SA